ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria
CONCEJALES/AS
Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa
D. Iker Gastaminza Gorospe
Dª Noemí Aguirre Quintana
D. Iñaki Arrieta Pérez
Dª Igone Martínez de Luna Unanue
D. Alberto Lasarte Bóveda
LA SECRETARIA
Dª Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día dos de abril de dos mil veinticinco, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2025.

La concejala de EAJ-PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, puntualiza que en la página 34 respecto a la trascripción directa de lo que se graba, donde dice "*La concejala de EAJ-PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, concluye que ya se tiene claro cómo se van a modificar esas señales";* quiere decir: "*entonces,"* ya que parece que digo yo cómo se va a hacer.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025 fue aprobada por MAYORIA, con la abstención de la concejala de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue.

2º. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE DATOS DE HIPERESCALA

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, da lectura a la moción contra la implantación de centros de datos de hiperescala, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Gaur egun hipereskalako bi datu zentro eraikitze bidean daude Araban, energia eta errekurtso kontsumo handikoak direnak eta ez diotenak gure lurraldearen beharrizanei erantzuten. Hurrengoak dira:

- Lehena "Bilbao-Arasur Data Center Campus", Merlin Properties enpresak sustaturikoa Edge Energy enpresarekin batera. 300 MW-ko gaitasuna izango luke, Estatu mailako handiena litzateke eta 60mila metro karratuko lurzoru industrial okupatuko lituzke. Datu zentro honek, errendimendu osoan funtzionatuz, urtean 2.628 GWh-ko energia kontsumoa izango luke, Araba osoko gaur egungo urteko argindar kontsumoa bezalakoa.
- Bigarrenak, Solariak sustatutakoak, 225 MW-ko gaitasuna izango luke, baina, orotara, jakin izan dugu Solariak guztira 825 MW-ko gaitasuneko datu zentro ezberdinak ezarri nahi dituela Euskal Autonomia Erkidegoan, gehienak Araban aurreikus daitezkeenak. Araba osoko urteko argindar kontsumoa bikoiztuz.

Jakina da Merlin Properties enpresak sustatutako datu zentroak, besteak beste, Mark Zukergerg-en Meta enpresari emango diola zerbitzua %75 batean, kolonialismo teknologikoaren oinarri argia da eta Solariaren asmoak ere argitzen doaz; Arabako lurretan eraiki asmo dituzten hamarnaka egitasmo energetikoak ez doaz bertako energia beharrizanak asetzera, helburu nagusia elektrizitate merkea ekoiztea da bere datu zentroak elikatu ahal izateko.

Inbertsio hauek ez diote gure herriak dituen beharrei erantzuten eta gure industriaren aurkako konpetentzia zuzena dira, izan ere, are eta gehiago zailtzen baitute gure enpresek egin beharreko trantsizio energetikoa eta ekoizpen sistemen deskarbonizazioa.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

1) Alegria-Dulantziko Udalak bere kontrakotasuna adierazten die Araban ezarri nahi dituzten hipereskalako datu zentroen proiektuei.
2) Alegria-Dulantziko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskala eta eskala handiko datu zentroen garapena mugatu eta datu zentroen garapen orekatu bat gauzatzeko behar beste neurri hartu ditzan.
3) Alegria-Dulantziko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio neurriak har ditzan gure lurraldean ezar daitezkeen energia berriztagarria ekoizteko egitasmoek hipereskalako datu zentroak elektrikoki elikatu ez ditzaten.
4) Alegria-Dulantziko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio hipereskalako datu zentruak elektrikoki elikatzera bideratutako proiektuetatik kanpo geratzeko eman beharreko urratsak eman ditzan, arreta berezia jarriz Solariarekin batera sortutako Indarberri sozietateari.
5) Mozio hau Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Legebiltzarreko eta Arabako Batzar Nagusietako talde politikoei helaraziko zaio.”

“Actualmente dos centros de datos de hiperescala se encuentran en proceso de construcción en Araba, que son de alto consumo energético y de recursos y no responden a las necesidades de nuestro territorio. Son los siguientes:

- El primero "Bilbao-Arasur Data Center Campus", promovido por Merlin Properties junto con Edge Energy. Tendría una capacidad de 300 MW, sería el mayor a nivel estatal y ocuparía 60 mil metros cuadrados de suelo industrial. Este centro de datos, funcionando a pleno rendimiento, contaría con un consumo energético anual de 2.628 GWh, similar al consumo eléctrico anual actual en toda Araba.
- El segundo, promovido por Solaria, tendría una capacidad de 225 MW, pero en total hemos sabido que Solaria pretende establecer diferentes centros de datos de una capacidad total de 825 MW en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la mayoría de ellos previsibles en Araba. Duplicando el consumo eléctrico anual de todo Araba.

Es sabido que el centro de datos promovido por Merlin Properties dará servicio, entre otros, a la empresa Meta de Mark Zukergerg en un 75%; es la base clara del colonialismo tecnológico y también van desvelando las intenciones de Solaria; decenas de proyectos energéticos que tienen previsto construir en tierras alavesas no van a satisfacer sus necesidades energéticas, el principal objetivo es producir electricidad barata para poder alimentar sus centros de datos.

Estas inversiones no responden a las necesidades de nuestro país y son una competencia directa contra nuestra industria, ya que dificultan aún más la transición energética y la descarbonización de los sistemas productivos a realizar por nuestras empresas.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi manifiesta su contrariedad a los proyectos de centros de datos de hiperescala que pretenden implantar en Araba.
2. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al Gobierno Vasco a que limite el desarrollo de los centros de datos de hiperescala y gran escala y adopte cuantas medidas sean necesarias para llevar a cabo un desarrollo equilibrado de los centros de datos.
3. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta al Gobierno Vasco a adoptar medidas para evitar que los proyectos de producción de energía renovable que puedan implantarse en nuestro territorio alimenten eléctricamente a los centros de datos de hiperescala.
4. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi solicita al Gobierno Vasco que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar su participación en los proyectos dirigidos a la alimentación eléctrica de los centros de datos de hiperescala, con especial atención a la sociedad Indarberri, creada junto con Solaria.
5. La presente moción se elevará al Gobierno Vasco, a la Diputación Foral de Álava y a los grupos políticos del Parlamento y de las Juntas Generales de Álava.”

Sometida a votación la moción de presentada por el grupo municipal EH Bildu contra la implantación de centros de datos de hiperescala, es aprobada por MAYORÍA, con el voto en contra de tres concejales de EAJ-PNV.

La concejala de EAJ-PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, expone el sentido del voto, cuya transcripción literal es la siguiente:

La industria supone el 32% del PIB alavés, siendo la principal fortaleza de nuestra economía. Una economía que aborda un momento de transformación crucial y donde la digitalización juega un papel fundamental. Los centros de datos son infraestructuras esenciales para crear un ecosistema digital que impulse la competitividad de Araba. Atraiga nuevos proyectos, consolide los existentes y permita mantener la posición de liderazgo de nuestra industria alavesa. Debemos continuar trabajando en materia de digitalización y en materia de descarbonización para mantener la competitividad de nuestra industria alavesa y debemos apoyar los ecosistemas digitales que se creen en torno a los centros de datos para atraer nuevas empresas y nuevos proyectos al territorio. Y es por esto que EAJ-PNV ha votado en contra de esta moción.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, comenta que, en estos momentos, con el cambio energético o las energías renovables que se está produciendo en toda Araba, nos parece que este tipo de empresas es un desfase total, porque eso a nuestra industria manufacturera, que Euskadi ha sido siempre pionera en industria manufacturera, y estas empresas lo que prometen o dicen que van a hacer tantos puestos de trabajo y demás, al final se queda en nada. Es un consumo impresionante de energía, cuando estamos ahora en un periodo que para hacer la transición energética tan necesaria que tenemos, un proyecto de estos es un problema más añadido al problema ya de por sí, que es la transición energética, que las empresas que actualmente tenemos implantadas en nuestro territorio, tienen problemas y están haciendo grandes esfuerzos para renovar y electrificar sus producciones. Y ahora llegamos con esto, que es un problema más, cuando tendríamos que estar igual más dirigiendo cómo se va a hacer esa transición, ordenar el territorio, que parece que no hay nadie al volante, y estamos haciendo un megaproyecto, estamos haciendo la casa por la ventana con proyectos, y para nuestro grupo esto es un problema añadido a toda la transición energética que necesitamos, por supuesto.

La concejala de EAJ-PNV, Dª Noemi Aguirre Quintana, cree que está clara las posturas de cada uno. Me alegra escuchar por parte de EH Bildu que está preocupado por la descarbonización y la transición energética. Ya es hora de que se empiece a preocupar, porque realmente es un problema la lentitud y el retraso que llevamos en esta transición energética, provocado por todo lo que conocemos y todo el contexto social y político que tenemos, está siendo un gran problema para el avance de nuestra industria, y de hecho incluso hay industrias que están decidiendo irse a otras zonas donde el proceso energético está mucho más avanzado. La ordenación del territorio yo creo que es obvio que energéticamente se está ordenando y se está equilibrando, porque de hecho no hay un proyecto todavía en el territorio, y eso es porque se está haciendo un trabajo excepcional en que aquellos proyectos que se lleven a cabo sean proyectos solventes y sean proyectos que legalmente y socialmente estén acondicionados, o sea que en eso creo que sí que hay una cabeza al timón y que se está haciendo un gran trabajo, y un gran trabajo desde Diputación Foral de Álava y por parte de Gobierno Vasco, incluso por algunos ayuntamientos que también se están esforzando en ello.

Los centros de datos como todos los cambios y todas las empresas que lleguen a nuestro territorio van a tener un impacto y van a tener un impacto en su entorno. Igual que si viniera, ojala viniera, una empresa manufacturera enorme a Dulantzi que dé 200 puestos de trabajo, va a tener un gran impacto y va a necesitar un gran consumo de energía. Esta nueva industria lo que va a traer consigo son industrias digitales que nos va a llevar al futuro de la industria. La industria manufacturera tiene su lugar, un lugar muy importante e imprescindible en nuestra economía, pero toda esta industria también le tenemos que dejar entrar en nuestro territorio y, de hecho, también hay que dejarle entrar de una forma, efectivamente, ordenada y equilibrada. Y, como a EAJ-PNV nos consta de que la forma que se están haciendo las cosas es de forma ordenada y equilibrada, es por ello que hemos votado en contra de esta moción.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, explica que la postura de EH BILDU desde hace ya bastante tiempo es a favor de las energías renovables. Lo que nos parece fatal es cómo vienen las empresas a nuestro territorio, se les ha puesto una alfombra roja para que implanten sus proyectos donde les dé la gana. Es más, el plan de ordenación territorial tenía que estar aprobado o iba a salir en estas fechas y ya nos hemos enterado de que se va a retrasar hasta diciembre. O sea, otro plazo más. Mientras tanto, estas empresas que vienen a desbastar nuestro territorio y lo que debemos hacer es preguntarnos, ¿Implantación de las renovables? Sí, por supuesto, pero ordenadamente.

Y defender nuestro territorio, los campos, la agricultura y demás, para que no ocupen cualquier terreno y te pongan un huerto solar. Eso es lo que están haciendo actualmente las empresas, porque nadie y menos un ayuntamiento tenemos potestad para pararle los pies, porque viene impuesto eso ya desde arriba y lo que tenemos que hacer es hacer trámites administrativos, como ha pasado en varios pueblos. ¿Renovables? Sí, lo vuelvo a repetir. Ordenado. Y vamos muy, pero que muy tarde.

La concejala de EAJ/PNV, D. Noemí Aguirre Quintana, explica que se está ordenando. Y, es más, sin tener un PTS aprobado, porque se está trabajando en ese PTS y haciéndolo con pincel, no, con bisturí, para que todo esté súper ordenado en nuestro territorio, en Euskadi, en nuestro país, se está manteniendo. O sea, no se están desarrollando ninguno de esos proyectos. Y eso no es un tema de desidia, no es un tema de que a nadie le preocupe o no se esté ocupando, sino al revés, porque se están ocupando, se están preocupando y están haciendo que las cosas se ordenen. Y, por eso, no hay ningún proyecto, creo que no hay ninguna fotovoltaica ni macroproyecto, por el momento, en el territorio. Aquellos proyectos que cumplan con la legalidad no podemos prevaricar y se tendrán que gestionar. Las parcelas agrarias, y que de eso sé bastante, tienen unos propietarios. Y los propietarios, mientras haya propietarios del suelo, igual que hay propietarios de la zona de Salburua y decidieron vender para construir pisos, o cuando Dulantzi se triplicó había propietarios que eran agricultores y agricultoras y decidieron vender, esos propietarios tienen todo su derecho a decidir lo que se hace en sus terrenos. Lo que se puede hacer es respetar, porque esa superficie tiene unos propietarios. Entonces, las cosas se están ordenando, se están equilibrando, entran millones de proyectos, porque es gratuito, en este ayuntamiento entraron tres proyectos, si no me equivoco, ¿no? Las empresas se dedican a meter proyectos porque están esperando que luego sea la Administración, el Ayuntamiento, Diputación, Gobierno Vasco, quien les diga que no cumple. Y a eso es a lo que se han dedicado, a meter proyectos como locos y a que luego la Administración tenga que gestionar todo esto. Pero un indicativo de que las cosas se están haciendo ordenadamente, luego nos gustarán más o menos, pero que se están haciendo ordenadamente es que no salen adelante todos los proyectos, porque si no, no habría centímetro cuadrado en este territorio que no tuviera una placa con todos los proyectos que han entrado.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, añade que lo de la ordenación lo ponemos mucho en duda. Hay casos que se están dando en municipios donde, en contra de la voluntad del mismo pueblo, se están haciendo instalaciones enormes.

Nosotros con esta moción lo que queríamos decir es que, cuando no hemos arreglado todavía el problema de la transición ecológica o energética, añadimos otro problema más. Todos los proyectos o la mayoría de los proyectos están en Araba. En Gipuzkoa y en Bizkaia son contados los proyectos. No sé si pretendéis que Araba sea el enchufe de todo Euskadi.

Si en una zona es más rentable hacer molinos, y hay que hacer parques de molinos porque tenemos el 80% de la energía, la traemos de fuera, y para tener una soberanía energética, por supuesto, que tendremos que poner instalaciones en nuestro territorio. Pero, habrá que repartir y habrá que ver los sitios adecuados y que eso revierta en el pueblo. No, simplemente que vengan estas industrias, que hagan su facturación y al final, como el impuesto que puso a Rajoy a las renovables, lo tenemos que pagar todos mediante la factura. Por eso decimos lo de ordenar, para que revierta, sobre todo en los pueblos afectados, donde haya que instalar, hacer instalaciones y revierta en el mismo pueblo.

La concejala de EAJ/PNV, D. Noemí Aguirre Quintana, explica que mientras los eólicos estén en superficie del ayuntamiento, revierte directamente en los municipios. Los molinos de Elguea, que llevan puestos veinte años aproximadamente, revierten directamente en toda la zona de Barrundia, y creo que en esa zona nadie se ha quejado de tener unos molinos. Yo solo me quedo con un dato. Un molino equivale a cinco hectáreas de tierra agraria, de esa que nos da de comer. Igual también hay que saber por qué tenemos que apostar.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, pregunta, ¿Cuánto monte se come? ¿Qué infraestructuras hay que poner para hacer esos molinos gigantescos? No se pueden hacer otros proyectos que no sean esos ya que tienen que hacer una autopista de cemento en los montes para poder instalar y mantener esos molinos. Se puede estudiar, y luego, por supuesto, esto irá avanzando y tecnológicamente saldrán más cosas que, por supuesto, serán bienvenidas.

Pero hoy en día no se está revisando esto, y creemos que se está atacando demasiado al territorio de Araba cuando se podía ir mirando, hacer otros estudios de impacto, que sean con menos impacto, y no se está haciendo. Se está dando el negocio a las grandes energéticas, y que van a venir, nos van a estropear nuestro territorio, y encima nos lo van a pasar por la factura.

La concejala de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, vuelvo a decir que todas las empresas son libres de meter proyectos, y los que se evalúan son los proyectos que entran. Casualidad, son de empresas privadas. Casualidad, mejor que sea una empresa solvente, que no las tres empresas que han metido proyectos en Dulantzi, que no sabemos ni de dónde vienen ni qué futuro tienen y para que no te dejen luego unas placas y no saber qué hacer con esa basura tecnológica. Si un proyecto cumple la legalidad, y le dices que no, estás prevaricando. Es así de sencillo.

Tenemos que hacer una transición energética. Nos debemos ese 32% de nuestro PIB y a ese desarrollo de la industria alavesa. Somos un territorio alavés, y a mí me fastidia decirlo porque yo soy más sectorial del sector agrario. Pero es así y es la realidad, y tenemos que apoyar a las empresas que tenemos. Tenemos que evitar que pase lo que ha pasado en Bridgestone, o que pase lo que ha pasado en Guardian, o que pasen otras empresas. Hay que apoyarles en la transición energética y hay que poner las cosas que fluyan sin dejar que la puerta esté abierta a todo lo que llegue. La puerta no está abierta a todo lo que llega porque si no estaría todo lleno de molinos y de placas como en otras zonas del estado que han decidido tener otra estrategia industrial y otra estrategia energética. Tenemos que ser conscientes de que tenemos que apoyar a la industria y ser conscientes de que tal vez los centros de datos no sean a unos les gusten más u a otros menos, pero son parte de esa industria y necesitamos digitalizar. Respecto a Mark Zuckerberg, CEO de Meta, todos tenemos WhatsApp, todos usamos la tecnología de esta gente y todos queremos evolucionar. Al final, hay que ser un poco serio y es la razón por la cual hemos votado en contra. Para apoyar a esa industria y seguir adelante porque confiamos en que se está haciendo una ordenación y se está haciendo las cosas equilibradas.

3º. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO ALAVÉS PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA (GADEN) PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS

La portavoz de AIA/DTI, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que se trae a pleno para su aprobación un convenio de colaboración con el grupo alavés para la defensa y estudio de la naturaleza (GADEN) para la gestión de las colonias de gatos.

En el artículo 28 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de Protección de los Animales Domésticos del País Vasco, establece que corresponderá a los ayuntamientos la responsabilidad de la gestión de colonias felinas urbanas. El ayuntamiento de Alegría - Dulantzi ha tenido conocimiento de posible existencia de colonias felinas y desea la suscripción de un convenio con una asociación que gestione las colonias de felinos del municipio. El grupo alavés de defensa y estudio de la naturaleza (GADEN) es una asociación sin ánimo de lucro. La estrategia propuesta por GADEN es el plan denominado: captura, esterilizar y retorno (CER) método que se ha demostrado eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos comunitarios.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del grupo alavés de defensa y estudio de la naturaleza GADEN y el ayuntamiento de Alegría – Dulantzi para la gestión de las colonias de gatos comunitarios en el municipio de Alegría - Dulantzi. Los objetivos son:

1. A través de planes municipales o herramientas similares el ayuntamiento de Alegría – Dulantzi debe identificar todas las colonias felinas. A si se podrán establecer medidas precisas para su progresiva reducción a corto – medio plazo. El objetivo final sería la ausencia de gatos sin hogar en el municipio o área.
2. Crear una red de personas voluntarias para la gestión de las colonias felinas en el municipio de Alegría - Dulantzi.
3. Conocer el censo, el estado sanitario de las colonias y sus entornos adoptando las medidas necesarias para mejorarlo asegurando el control de la natalidad de la colonia permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman.
4. Actuar sobre el entorno de las colonias con el objetivo de conseguir el confort de los animales. Haciéndolo compatible con el bienestar de vecindario y con la salubridad del lugar y de conformidad con las acciones definidas en el proyecto presentado.

5. Establecer un programa de adopciones de los gatos que potencialmente puedan ser socializado.

El presente convenio tendrá su vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, expresa que van a favor. Nos parece que tiene una actitud positiva y hay que empezar ya que es un problema que existe y a ver si se va solucionando sin que haya mayores conflictos con la gente.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para la gestión de las colonias de gatos en el municipio de Alegría-Dulantzi, y que figura como anexo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del convenio.

ANEXO

EXPONEN

1º.- Que el artículo 28 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos del País Vasco establece que corresponderá a los Ayuntamientos la responsabilidad de la gestión de colonias felinas urbanas a través de la aplicación del método CER -captura, esterilización, marcaje y retorno- de los animales.

Asimismo, se establece que los ayuntamientos promoverán preferentemente la colaboración con las personas y asociaciones encargadas del cuidado, marcado identificativo y censo de todos los animales a los que se les aplique este método, suscribiéndose un convenio entre las asociaciones o entidades que gestionen las colonias y el Ayuntamiento.

2º.- Que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi ha tenido conocimiento de la posible existencia de colonias felinas en algunas de las localidades que componen el municipio y considerando la competencia en la gestión de las colonias de felinos que establece la ley, desea la suscripción de un convenio con una asociación que gestione las colonias de felinos del municipio.

3º.- Que, entre otras, el artículo 32 de la Ley 9/2022 de 30 de junio, de protección de los animales domésticos del País Vasco, establece como funciones de las asociaciones de protección y defensa de los animales y participación ciudadana las siguientes:

g) Prestar su colaboración a los agentes de la autoridad y a las administraciones públicas competentes en todo lo relacionado con el cumplimiento de la presente ley.
h) Proponer a las administraciones correspondientes la adopción de cuantas medidas consideren oportunas para una más eficaz defensa y protección de los animales.
i) Gestionar poblaciones de animales silvestre s urbanos y colonias felinas urbanas.

4º.- Que el Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) es una asociación sin ánimo de lucro cuyos objetivos fundamentales son: la defensa y el estudio de la naturaleza y de la biodiversidad. Esto se traduce en la implantación, promoción y actualización de la protección y defensa de los recursos ambientales incluyendo la defensa de los derechos de los animales, fomentando la colaboración con cuantas personas e instituciones públicas o privadas actúen en dichos campos y en especial mediante los instrumentos de custodia del territorio y el voluntariado ambiental.

5º.- Que los trabajos de gestión de las colonias de gatos comunitarios, objeto de la presente actividad subvencionada, engloban diversas tareas, como son la captura, esterilización y suelta, las cuales serán llevadas a término según las condiciones establecidas en el proyecto presentado y según la cantidad consignada en el presupuesto municipal.

La estrategia propuesta por GADEN es el Plan de Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios en el Municipio de Alegría-Dulantzi, denominado Captura - Esterilizar - Retorno (CER), método que se ha demostrado eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos comunitarios.

Este programa de Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios a través del sistema CER implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio, todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto presentado para el presente Convenio.

6º.- Que las partes, de este modo, consideran pertinente establecer un Convenio de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este Plan de Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios durante el ejercicio 2025, asunto que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2025.

En base a lo anterior, los abajo firmantes, siendo conscientes de la existencia de los problemas reseñados, así como de las soluciones y dado el interés de ambas partes en potenciar y enfatizar el carácter proteccionista dirigido hacia los animales y en concreto, el concepto de bienestar animal, pretendiendo garantizar a los gatos una vida conforme a su propia naturaleza y las atenciones mínimas que deben recibir los animales en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección, facilitando su desarrollo integral y natural, y en consonancia con lo expuesto en la actual legislación de Protección y Tenencia de Animales firman el presente Convenio con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para la Gestión de las colonias de gatos comunitarios en el Municipio de Alegría-Dulantzi según proyecto presentado en el Ayuntamiento.

SEGUNDA. Dicho programa tiene como objetivos los siguientes:

- A través de planes municipales o herramientas similares, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi debe identificar todas las colonias felinas. Así se podrían establecer medidas precisas para su progresiva reducción a corto o medio plazo. El objetivo final sería la ausencia de gatos sin hogar en el municipio o área.
- Crear una Red de personas voluntarias para la gestión de las colonias felinas en el Municipio de Alegría-Dulantzi.
- Conocer el censo, estado sanitario de las colonias y sus entornos, adoptando las medidas necesarias para mejorarlo, asegurando el control de la natalidad de la colonia, y permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman.
- Actuar sobre el entorno de las colonias, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones definidas en el proyecto presentado.
- Establecer un programa de adopciones de los gatos que potencialmente puedan ser socializados.

Para conseguir dichos objetivos, se desarrollarán por el grupo GADEN una serie de acciones, definidas en el proyecto presentado de este Convenio, que se basa en la utilización del método CER, que consiste en la captura de los animales, la esterilización y la devolución a la colonia de origen. Mediante estas actuaciones, se pretende dar la protección necesaria a estos animales, facilitando su desarrollo integral y natural, garantizándoles una vida conforme a su propia naturaleza y dándoles las atenciones mínimas que deben recibir en cuanto al trato, higiene, cuidados.

TERCERA. Son obligaciones de ambas partes:

A) Del Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN):

1.- El desarrollo de las actividades para la gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Alegría-Dulantzi de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado, que se adjunta al presente convenio, mediante la técnica de Captura, Esterilización y Retorno en sus lugares de origen.

2.- La creación de una red de voluntariado para la gestión de colonias de gatos urbanos en el Municipio de Alegría-Dulantzi. De este modo, se realizarán jornadas informativas para las personas voluntarias y reuniones periódicas para la corrección de errores, análisis de problemas, etc., informando si fuese necesario al nuevo voluntariado.

3.- Desarrollar con esta red de voluntariado el mantenimiento de las colonias que se determinen dentro de este programa, encargándose de actividades relacionadas con la captura de los animales, traslado a los centros veterinarios que se asignen, censo de animales, vigilancia del suministro de agua y alimentos, limpieza de arenales, y medidas medioambientales.

4.- La gestión de colonias se realizará, de conformidad con lo establecido en la Memoria Técnica del Proyecto presentado por GADEN, formando parte de este aquellas colonias que al menos tengan a una persona que este en la red de voluntariado de este proyecto, no siendo responsabilidad de GADEN colonias que no cuenten con una persona voluntaria responsable.

La determinación de los espacios donde se desarrollarán las actuaciones objeto del presente Convenio, serán acordadas con el Ayuntamiento.

5.- Vigilar el estado sanitario de los animales, debiendo informar al Ayuntamiento de circunstancias no ordinarias para la adopción de las medidas oportunas.

6.- Crear un sistema en red que fomente y gestione las adopciones de los gatos de la colonia que sean susceptibles de serlo, en colaboración con las asociaciones protectoras de Álava y con el propio Ayuntamiento.

7.- GADEN colaborará con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en la búsqueda de soluciones a los problemas que puedan originar los gatos en el Municipio, informando periódicamente de las actuaciones realizadas en el proyecto y de los problemas encontrados.

8.- Se redactará un informe anual, donde se indicarán los datos más relevantes del programa en general y de cada una de las colonias como número de animales capturados, nº de animales esterilizados, estimación del número de gatos en total, mobiliario instalado, resultados del análisis de los indicadores, problemas encontrados, recomendaciones número de adopciones realizadas y cualquier otro dato que resulte de interés para la mejora de la calidad de vida de los animales de las colonias, sin perjuicio de la presentación de la memoria justificativa de la subvención establecida en la cláusula octava del presente Convenio.

9.- Destinar el 60 % del dinero de la subvención, preferentemente a la esterilización de los animales, con el fin de mejorar el control del crecimiento de la población de gatos comunitarios.

10.- Elaboración y presentación de un listado actualizado con las personas alimentadores que están ejerciendo la actividad agrupados por colonia.

B) Del Excmo. Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi:

1.- Autorizar a GADEN al implementar el microchip a los gatos comunitarios objeto de este plan de gestión, a nombre del ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

2.- Colaborar en la formación de la red de voluntariado.

3.- Facilitar a las personas que formen parte de la red de voluntariado de protección de los animales de este proyecto, todos los permisos pertinentes que les permitan realizar su labor.

4.- Coordinar con la persona nombrada para la interlocución del proyecto, todas las actuaciones de los servicios del Ayuntamiento que puedan interferir con la labor de las personas voluntarias (servicios de limpieza, jardinería, desinfección, obras etc.).

5.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi podrá adoptar las medidas que considere necesarias previa información a GADEN por razones de salud pública, salud animal o desacuerdo vecinal,

6.- Para reforzar las actuaciones desarrolladas por el Grupo GADEN se informará al vecindario del entorno de las colonias a gestionar sobre los motivos y beneficios que aquéllas comportan, de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado.

7.- Las quejas de la ciudadanía relacionadas con los gatos se trasladarán a GADEN a través de un correo electrónico, quien devolverá las actuaciones realizadas por el mismo medio. El Ayuntamiento dará un tiempo prudencial a GADEN para intentar buscar una solución.

CUARTA. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi aportará para el desarrollo de las actividades la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €). El 75 % del importe se abonará con carácter anticipado a la firma del Convenio y el 25 % restante tras la presentación de la justificación en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Convenio.

La entidad beneficiaria se verá obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en la concesión de la subvención y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que las actuaciones que debieran realizarse en las colonias de gatos atendidas produjeran un aumento en el gasto, deberá notificarse al Ayuntamiento, mediante la presentación de un nuevo presupuesto y el Ayuntamiento adoptara resolución autorizando la modificación o no. Sólo será ejecutiva la modificación si el Ayuntamiento lo autoriza expresamente por escrito y modifica el presupuesto municipal para recogerla.

QUINTA. El importe de la aportación contenida en la cláusula cuarta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con aportaciones, subvenciones o ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad gestora del programa.

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

SEXTA. La entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social, o cualquier otra que resulte de aplicación.

En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre o por encargo de la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

SÉPTIMA. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

<u>Características de los justificantes presentados en formato digital</u>

Deberán presentarse en formato .pdf y necesariamente firmados digitalmente.

La cuenta justificativa incluirá:

a. Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.

Además, deberá presentarse un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención. Toda la información presentada deberá venir desagregadas por sexos.

b. Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades.

Según establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá justificar el 100 % del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvención concedida por el Ayuntamiento.

c. Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:

Relación de justificantes de gastos relativos al proyecto subvencionado

Se detallarán los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe. Al mismo se adjuntarán las facturas originales. Para los gastos de personal que se imputen a la subvención, se adjuntarán las nóminas y RNT y RLC (antiguos TCs).

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: www.agenciatributaria.es

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad

En la tabla de gastos de este balance, la cuantía total de la columna correspondiente a los gastos asumidos por el Ayuntamiento ha de ser coincidente con el importe de la subvención concedida.

Declaración responsable

Se cumplimentará este anexo por la entidad beneficiaria que contiene las siguientes declaraciones:

- Declaración responsable de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto en el convenio y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
- Declaración responsable de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto
- Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

d. No serán subvencionables los gastos referidos a bebidas, comidas, regalos con motivo de la actividad, realizados por los miembros de la entidad beneficiaria o personal dependiente de la misma. Tampoco serán objeto de subvención las inversiones en el inmovilizado, por ejemplo, mobiliario, instalaciones, equipamiento técnico, informático, audiovisual, vehículos, etc… salvo aquellas que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido.

e. Conforme a lo establecido en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que se admite costes indirectos o gastos generales hasta un 6 % del importe subvencionado, entendiendo por tales, los que sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo, los gastos de mantenimiento de la propia entidad, luz, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza, y asesoría. Estos costes no requerirán justificación documental, pero sí habrán de reflejarse en el Anexo de Balance de Ingreso y Gastos.

Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar de la reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o no se ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

NOVENA. Se creará una Comisión Técnica de seguimiento del mismo integrada por Técnicos Municipales e integrantes de la entidad beneficiaria y que controlará el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. Dicha Comisión mantendrá reuniones de coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

DÉCIMA. Con carácter subsidiario y en lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someterán a lo dispuesto en la vigente normativa aplicable a las Corporaciones Locales, así como a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, y en este sentido deberán cumplir entre otras obligaciones establecidas en el artículo 7 de dicha disposición reglamentaria, y específicamente las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la entidad concedente o la entidad colaboradora el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a los de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se reserva el derecho a pedir cuanta documentación o justificantes estime oportunos para constatar la adecuada aplicación de la subvención. No se admitirán como justificación de los gastos aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:
  - Emisor/a con su nombre o razón social y DNI o NIF.
  - Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
  - Objeto del gasto.
  - Fecha.
  - Número de factura.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como si se tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación (4 años tras la concesión de la subvención).
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de la subvención. En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: “El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria”. El Ayuntamiento facilitará a las personas y entidades beneficiarias el logotipo municipal. Se deberá utilizar ambas lenguas oficiales, en castellano y euskera, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada.

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 11 de esta Ordenanza.

UNDÉCIMA. La entidad beneficiaria de la subvención, estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a ajustar su actividad a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, así como a los artículos 16, 18.4 y 23 del mismo texto legal, y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger, y presentar los datos desagregadas por sexo.

DUODÉCIMA. Se deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley 40/ 2005 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 3 y 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Reglamento General de Subvenciones, así como en el artículo 49 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Ayuntamiento, a través de la Base Nacional de Subvenciones, publicará las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

DECIMOTERCERA. La entidad beneficiaria declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, comprometiéndose a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

DECIMOCUARTA. Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio de colaboración el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de resolución por los firmantes, y el incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el presente convenio de colaboración, así como la modificación de los objetivos del mismo por parte de alguno de los firmantes.

Así mismo, es causa de resolución la diferencia de estrategia en la gestión de las colonias de gatos comunitarios de las partes firmantes siempre que se produzca con un preaviso de 30 días. Así como cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, que sean recogidas por la legislación vigente y en especial la Ordenanza municipal de subvenciones, Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

DECIMOQUINTA. El presente Convenio estará sujeto a las normas de derecho administrativo que pudieran resultar de aplicación, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005, así como en lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a los Convenios.

4º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, pregunta por la ampliación de la cafetería de la gasolinera que aparece en una junta de gobierno. Si pueden ampliar porque hay más edificabilidad de la que están ocupando ahora en la parcela.

La portavoz de AIA/DTI, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa y el **señor alcalde** explican que es un proyecto que han presentado. Se aprobó por Decreto porque les corría prisa para ejecutar la obra y que cumplía con todos los requisitos. Es un proyecto dentro de su parcela.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejala de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, pregunta por el tema del contrato de las piscinas, cómo va licitación.

El concejal de AIA/DTI, D. Iker Gastaminza Gorospe, responde que el viernes fue a la junta de gobierno con la aprobación de la licitación y ahora los interesados tienen 20 días para presentarse.

La concejala de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, quiere saber en qué condiciones lo han sacado.

El concejal de AIA/DTI, D. Iker Gastaminza Gorospe, explica que empezamos con 1.500 € la licitación y lo hemos bajado a 700 €.

La concejala de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, quiere saber por cuanto se licitó las piscinas el año pasado.

El concejal de AIA/DTI, D. Iker Gastaminza Gorospe, responde que por 100 €.

La concejala de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue, respecto a una cuestión de redacción quiere saber cómo se interpreta la comunicación que se ha enviado a todos los vecinos y vecinas en relación a los abonos de las piscinas, el cobro de los abonos para la piscina. Donde dice tarifas pone: "*No cumplir 5 años el año de devengo: gratis*". Interpreto que como ninguno de nosotros vamos a cumplir 5 años el año de devengo, todos vamos a ser gratis. Corregir la redacción.

La portavoz de AIA/DTI, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, explica que en la ordenanza estaba mal redactado, se corrigió, pero cuando mandaron las comunicaciones no lo mandaron corregido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levantó la reunión siendo las diecinueve horas y veintisiete minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.